

La gobernanza ambiental en la zona de impacto del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo entre

2007 – 2016

INV-DIS-2067

Presentado como requisito para optar al título de

Profesional en Relaciones Internacionales y

Estudios Políticos

En la Facultad de Estudios a Distancia

Universidad Militar Nueva Granada

Presentado por:

Octavio Cabrera Cante

Código D 6901114

Bogotá D.C., Junio 2017

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

La gobernanza ambiental en la zona de impacto del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo entre

2007 – 2016

INV-DIS-2067

Presentado como requisito para optar al título de

Profesional en Relaciones Internacionales y

Estudios Políticos

En la Facultad de Estudios a Distancia

Universidad Militar Nueva Granada

Presentado por:

Octavio Cabrera Cante

Código D 6901114

Asesora:

Doctora, Ana Milena Molina Beltrán

Bogotá D.C., Junio 2017

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
1. CONTEXTO PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO	8
1.1 Modelo de industrialización de los territorios en Colombia	8
1.2 Antecedentes de El Quimbo	10
1.3 Afectaciones del proyecto	19
1.3.1 Impactos sociales:	19
1.3.2 Impactos ambientales:.....	24
1.3.3 Impactos culturales:	27
1.3.4 Impactos económicos:.....	30
2. MARCO TEÓRICO.....	32
2.1 Gobernanza ambiental.....	32
2.2 La gobernanza ambiental y Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo	34
3. OBJETIVOS	36
3.1 OBJETIVO GENERAL	36
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	36
4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA FORTALECER LOS PROCESOS REPARACIÓN QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	36
4.1 La articulación de la sociedad civil afectada por el proyecto	36
4.2 El acompañamiento del Estado para la reparación a las comunidades de las zonas afectadas	40
5. CONCLUSIONES	50
6. RECOMENDACIONES.....	55
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	61

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

LISTA DE GRAFICOS Y TABLAS

Tabla 1: Exigencias autoridades a Emgesa por El Quimbo	45
Ilustración 1: Cobertura El Quimbo	13
Ilustración 2: Hidroeléctrica El Quimbo	14
Ilustración 3: Cronología Construcción El Quimbo.....	16
Ilustración 4: Cronología del despojo El Quimbo.....	17

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

LISTA DE SIGLAS

Abreviaturas	Término
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
a. C.	Antes de Cristo
CIJ	Comisión Internacional de Juristas
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático
CO2	Dióxido de Carbono
CH4	Gas metano
CAM	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
CRIC	Concejo Regional Indígena del Cauca
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
D.C.	Distrito Capital
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
d. C.	Después de Cristo
D N P	Departamento Nacional de Planeación
FAEDIS	Facultad de Estudios a Distancia
FAO Alimentación	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GWH	Gigavatio
HFC	Hidrofluorocarbonos
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
MW	Megavatio
N2O	Óxido nitroso

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

PIN	Plan de Integración Nacional
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PFC	Perfluorocarbonos
PINES	Proyectos de Interés Nacional y Estratégico
S.A.	Sociedad Anónima
SF6	Hexafluoruro de azufre
UAESPNN Nacionales	Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Naturales
UAF	Unidas Agrícolas Familiares.
UN	Universidad Nacional
ZRC	Zonas de Reserva Campesina.
ZIDRES	Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se refiere a la gobernanza ambiental en el marco de la construcción de la Hidroeléctrica El Quimbo (400 MW) en el departamento del Huila. La inundación de 8.586 hectáreas, declaradas de utilidad pública por el Ministerio de Mina y Energía mediante Resolución 321 del 1 de septiembre de 2008, afectó los ecosistemas (flora y fauna), la seguridad alimentaria de 30 mil personas y sus prácticas cultural con el desconocimiento y banalización del arraigo (Moreno, 2013); además dismanteló importantes zonas de interés arqueológico (Salazar, 2012).

El abordaje de esta problemática social se realiza a partir de un enfoque de tipo cualitativo con el interés de conocer cómo se desarrolló la gobernanza ambiental en la zona de impacto del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo. Para ello, se establecen las características de la articulación de la sociedad civil afectada representada a través de sus organizaciones (ASOQUIMBO, Fundación Curibano, Ríos Vivos Colombia) con los entes gubernamentales y la multinacional constructora, y el acompañamiento del Estado a las comunidades afectadas frente a la actuación de la multinacional. Su elaboración se realiza a partir del estudio de fuentes bibliográficas, un análisis que permite un total reconocimiento de las actuaciones frente al conflicto socio ambiental y la proyección de estrategias para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en los territorios.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

1. CONTEXTO PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO

1.1 Modelo de industrialización de los territorios en Colombia

Lo natural es que las corrientes de agua fluyan por un lecho (cuenca) desde paisajes elevados hasta territorios más bajos, donde se encuentran con el mar o un lago. Aunque también puede suceder que el líquido se filtre en la tierra o retorne al ciclo atmosférico. Pero la historia ha demostrado que los ríos, al constituirse para la humanidad en una importante fuente de suministro de agua para usos agrícolas, domésticos e industrial, pierde su ciclo natural.

De ahí que, la revolución industrial de cuenta del inicio de la intervención más contundente de la humanidad en la dinámica de los recursos naturales. Por ejemplo, la potencia del agua y “el desarrollo del generador eléctrico, seguido del perfeccionamiento de la turbina hidráulica y (...) la demanda de electricidad a principios del siglo XX” (Daza, 2011) impulsaron la energía hidráulica. Con la construcción de la primera central hidroeléctrica en Niagara Falls a finales del siglo XIX, los ríos no volvieron a ser los mismos.

A raíz de la creación de la turbina Thompson y los desarrollos hidráulicos, la capacidad de producción ha pasado de 4 megavatios a 24.000 MW, con la hidroeléctrica Tres Gargantas en China, la mayor represa del mundo con capacidad de proporcionando el 15% de la energía mundial (Discovery Channel, 2014).

Conceptualmente, una central hidroeléctrica es definida como un conjunto de obras (sala de máquinas, presa que controla el paso del agua y un embalse que retiene y almacena agua, etc.) dispuestas a convertir la energía cinética y potencial del agua en electricidad (Endesa Educa). Esta transformación se realiza a través de la acción que el agua ejerce sobre una turbina

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

hidráulica la que a su vez le entrega movimiento rotatorio a un generador eléctrico. Otros objetivos asociados a la dinámica de estos megaproyectos, son proporcionar agua para riego, regular el caudal de las cuencas y prevenir inundaciones y sequías.

Ciertamente, el sector eléctrico colombiano tiene su desarrollo desde 1930. En este periodo “la energía eléctrica en Colombia estaba enfocado básicamente en alumbrado público y comercio, más adelante las familias más acaudaladas de las ciudades (...) A nivel industrial, tuvo un uso asombroso utilizándose como fuerza motriz en talleres y fábricas” (Cuadros Amaya & Ortega Calderón, 2012). Vendría a impulsar el sector la Ley 109 de 1936, complementada por el decreto 1606 de 1937 que dieron al estado la potestad sobre la energía del país; la interconexión del territorio, la crisis económica y aumento de los precios de los combustibles en los años 70 y 80, y posteriormente la Ley 143 de 1994 modificado por el artículo 67 de la Ley 1151 de 2007 que establecería planes de expansión, generación y transmisión (Cuadros Amaya & Ortega Calderón, 2012).

Cabe resaltar que la Ley en el Artículo 18 sobre generación de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, da competencias al Ministerio de Minas y Energía para definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar los criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución. “Los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán optimizar el balance de los recursos energéticos para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional.”

Con la instauración en el país del modelo de industrialización soportado en la apertura

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

económica (1991), según Montenegro, Hommes & Roda (1994) se eliminaron la mayoría de restricciones cuantitativas (licencia previa y monto arancel). Además, se pusieron en marcha nuevos acuerdos de integración comercial y proceso de privatización de servicios y empresas estatales, y se da acceso directo e igualitario -garantizado constitucionalmente- a la inversión extranjera.

Desde estos lineamientos económicos las diversas regiones del país, han visto levantarse sobre importantes afluentes centrales hidroeléctricas como: Guavio, Urra, Salvajina, de Chivor, Calima, Alto Chicamocha, Hidromiel, Peñol-Guatapé, Ituango, San Carlos, Betania, El Quimbo, entre otras que suman 22. Actualmente la capacidad de producción de Colombia es de 19 mil megavatios país (Güesguán, 2015).

“El Estado pasó de administrar estas empresas a vigilar y regular las operaciones dentro de la industria, que desde ese entonces adoptó un modelo de mercado de competencia minorista y permitió la entrada de privados. Esta transformación permitió que Colombia desarrollara un sector más robusto, ahora conformado por grandes jugadores, que en general han sabido trabajar para tener un negocio preparado para afrontar los eventuales fenómenos naturales a los que el país está expuesto, al respaldar sus operaciones hídricas con centrales de generación térmica para evitar que los embalses se sequen en temporadas de verano”, (Colombia Energía, 2013).

1.2 Antecedentes de El Quimbo

La Hidroeléctrica El Quimbo tiene su área de influencia en el departamento del Huila,

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

aguas arriba de la represa de Betania (1987). Es un megaproyecto, con capacidad para producir 400 MW, planificado desde el gobierno de Julio César Turbay Ayala en el año 1978, en el marco de su programa de gobierno denominado Plan de Integración Nacional (PIN). Política que tenía como objetivos la descentralización económica, el mejoramiento de la población mediante la integración del país, y una Colombia más interdependiente. Por tanto, la construcción de represas fue el camino para alcanzar dichas metas, generando desarrollo minero-energético y la orientación de la inversión extranjera. (Plan de Integración nacional 1979 – 1982).

Durante dicho mandato quedó planteado dentro del capítulo de política energética, la necesidad de culminar el estudio del sector de energía eléctrica y los nuevos estudios sobre proyectos hidroeléctricos de uso múltiple a lo largo del río Magdalena. Es así, que el Departamento de Planeación Nacional elaboró un inventario de recursos hidroeléctricos y Cormagdalena, firmó un convenio con la empresa china llamada Hydrochina para la “formulación del Plan Maestro del Río Magdalena”. Este convenio se dio en el marco de los tratados internacionales con el objetivo de realizar un diagnóstico de viabilidad de proyectos hidroeléctricos para aprovechar económicamente la cuenca del río más importante del país: se proyecta la navegabilidad en su parte baja y en la parte alta la construcción de represas.

Este plan de aprovechamiento dio como resultado la construcción en el departamento del Huila de once (11) represas o proyectos hidroeléctricos, dos (2) construidas a la fecha; Betania con capacidad de 540 MV y el Quimbo con 400 MV, las demás proyectadas hacia la

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

parte alta del departamento llamadas por la empresa que construyó El Quimbo “Emgesa” de la siguiente manera: Isnos, Guarapo, Chillurco, Oporapa, Pericongo, Páez, Aranzasu, Paicol y La Plata (Movilización quimbo, 2014).

La subasta/negociación del Proyecto de la Hidroeléctrico El Quimbo se consolidó en el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez mediante bolsa mercantil. Las bases primordiales fueron la confianza inversionista y la seguridad democrática. Esta Mega obra fue la primera que se vendió bajo el modelo conocido como subasta por cargo de confiabilidad, es decir, que a Emgesa (la multinacional encargada del proyecto) se le garantiza un ingreso fijo independiente de su participación diaria en el mercado mayorista y de la rentabilidad de la industria energética asignado por un período de 20 años, reduciendo así al mínimo, el riesgo de su inversión; según la Comisión de Regulación de Energía y Gas. (Dussán, 2012).

El análisis del expediente LAM 40-90 del Quimbo realizado por Ballén (2014), permite concluir que durante el otorgamiento de la licencia ambiental los actores sociales afectados y reconocidos no tuvieron un papel activo. No tenían conocimiento del grado de afectación y los mecanismos de reparación del proyecto; “solo se evidenciaron cuando se hicieron las declaratorias de utilidad pública del suelo y se iniciaron las primeras fases de construcción que necesitaron de la compra de los primeros predios, lo que impulsó los primeros procesos organizativos de rechazo y de resistencia de los afectados” (Ballén, 2014).

Emgesa S.A. ESP, multinacional encargada del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, fue
Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

fundada el 23 de octubre de 1997. Su nacimiento se da como resultado del proceso de capitalización de la Empresa de Energía de Bogotá, formalizado por la sociedad de propiedad mayoritaria Chileno-Española, Capital Energía. Se trata de una compañía filial de ENDESA Internacional, presente en 11 países y tres continentes, y considerado primer grupo eléctrico de Latinoamérica y tercero en Europa. Se reconoce como la multinacional que ha hecho los proyectos hidroeléctricos más importantes del mundo. El principal objetivo de Emgesa es la generación y comercialización de energía eléctrica de acuerdo a la ley 143 de 1994.

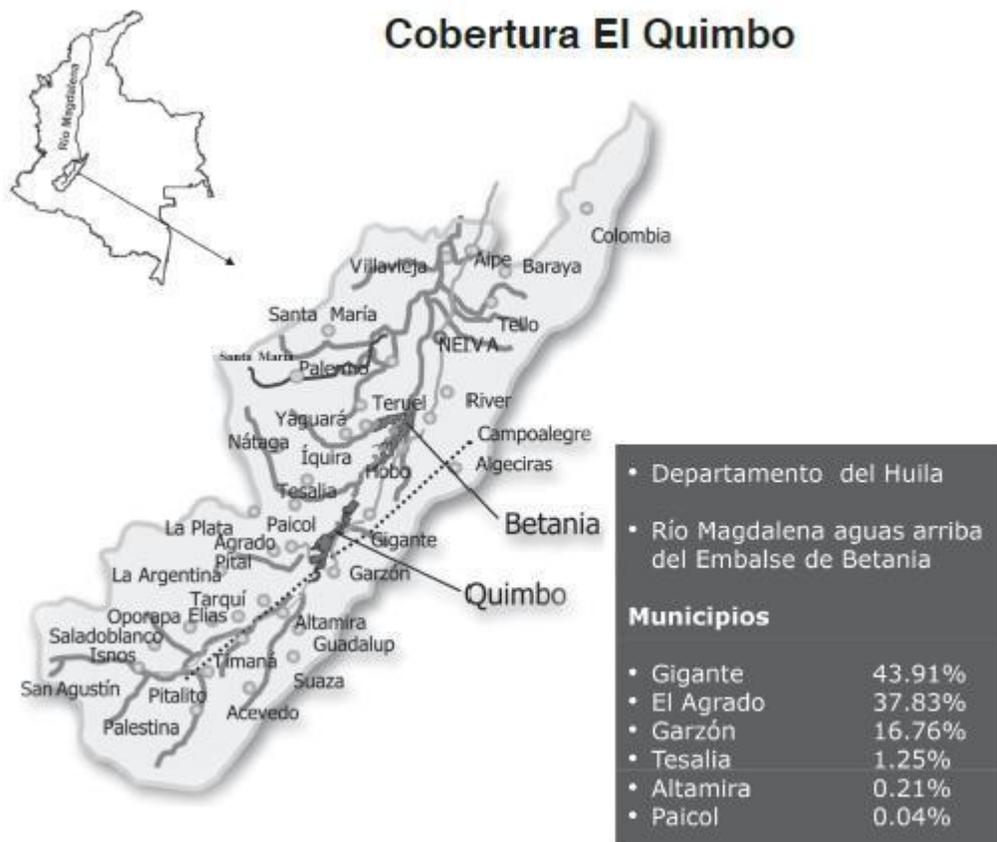


Ilustración 1: Cobertura El Quimbo

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Fuente: Imagen tomada de La Nación, 2015

La Hidroeléctrica El Quimbo se ubica en el sur del departamento del Huila, en la mitad de las cordilleras central y oriental, a aproximadamente 70 km de la Ciudad de Neiva sobre la cuenca alta del río Magdalena y el río Suaza, al sur del embalse de Betania, en jurisdicción de los municipios de Garzón, Gigante, El Agrado, Tesalia, Paicol y Altamira. En total un área de influencia de 8.586 hectáreas, de las cuales 5.300 estaban en producción (Daza, 2009).

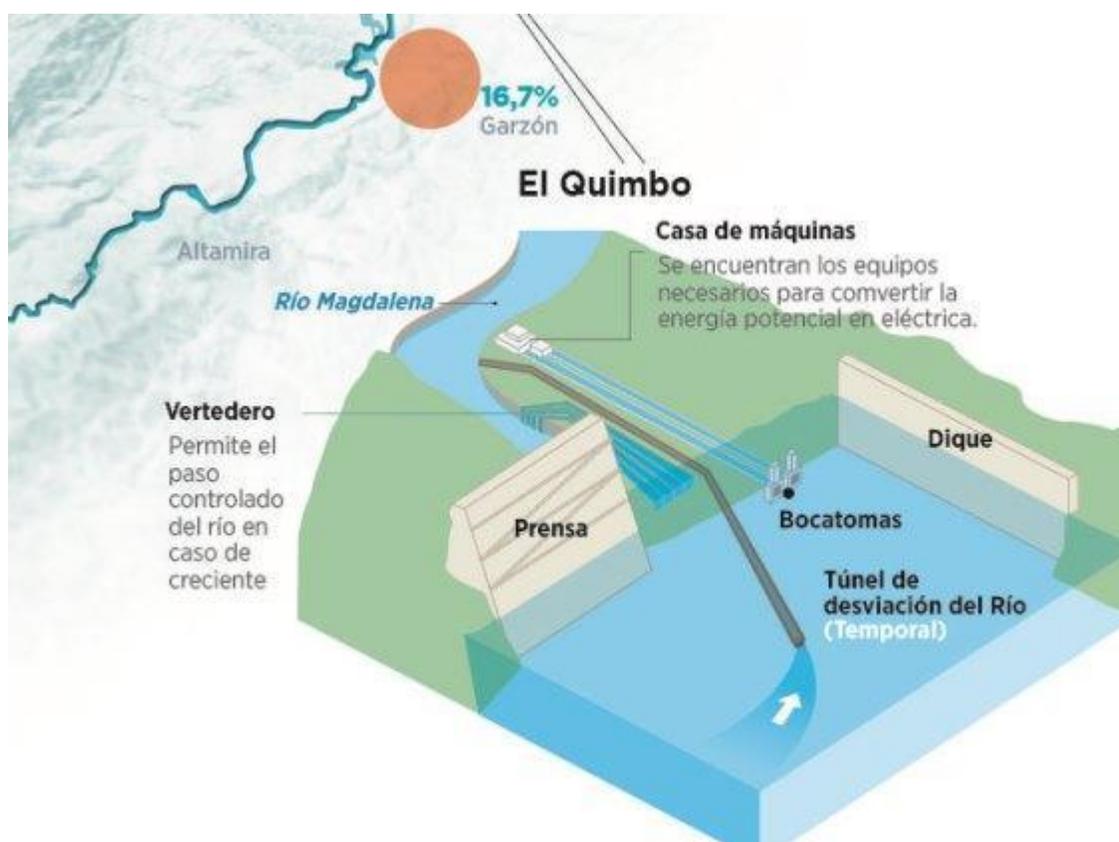


Ilustración 2: Hidroeléctrica El Quimbo

Fuente. Imagen tomada de La Nación, 2015

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

La planta generadora de energía propiedad de Emgesa, con un embalse unipropósito de 8.250 hectáreas, “cuenta con una capacidad instalada de 400 MW y una generación media de 2.216 GWH/año, con lo cual abastece cerca del 4% de la demanda energética colombiana” (Proyecto Quimbo Emgesa).

La construcción de la hidroeléctrica, estimada en un valor de 1.231 millones de dólares, arrancó en el año 2010 hasta finales de 2015 cuando entró en operación.

A continuación: dos importantes cronologías con los acontecimientos y acciones más relevantes del desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo:

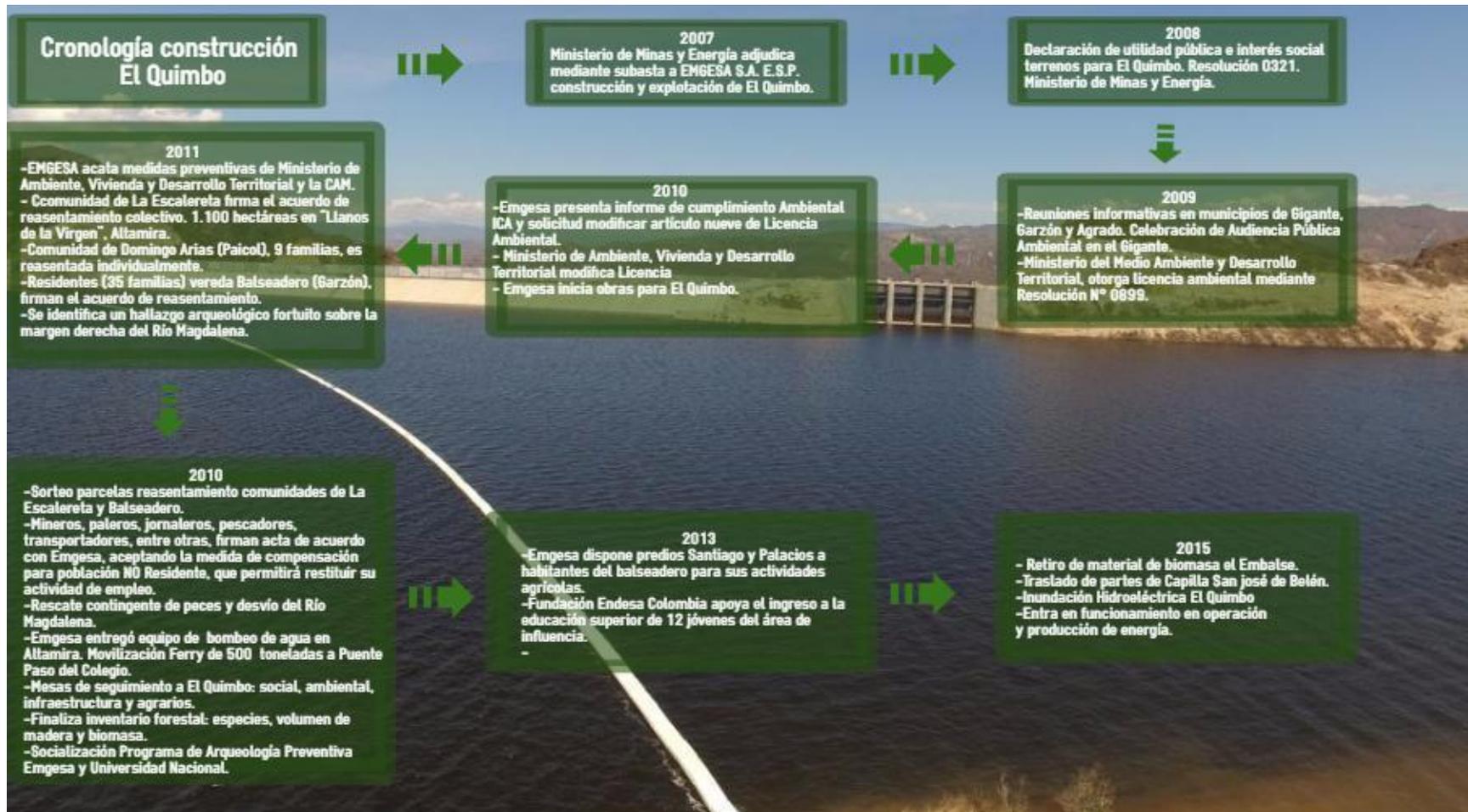


Ilustración 3: Cronología Construcción El Quimbo

Fuente: Elaboración propia con base a Proyecto Quimbo

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."



Ilustración 4: Cronología del despojo El Quimbo

Fuente: Elaboración propia con base a Valbuena (2012)

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

En la Ilustración 3 se aprecia el cronograma desarrollado por la multinacional Emgesa durante la construcción de la hidroeléctrica El Quimbo. Como hitos fundamentales aparecen la adjudicación mediante subasta del proyecto, la declaración de utilidad pública de los terrenos necesarios para la hidroeléctrica, el posterior cumplimiento de las obligaciones de socialización y la adjudicación de la licencia ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la licencia ambiental. En adelante la cronología resalta por la diligencia y efectividad de la multinacional con la licencia: la protección de especies, satisfacción de los compromisos con las comunidades en cuanto a reubicación, áreas comunes y en general satisfacción de derechos fundamentales; así como la responsabilidad con las condiciones ideales de la construcción para su llenado, como por ejemplo el retiro de la biomasa del embalse y el traslado de la Capilla de San José de Belén.

Por otra parte la Ilustración 4 pone de presente la cadena de inconsistencias que desde 1997 se presentan alrededor de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo. Empezando por la no consideración del concepto del Ministerio de Ambiente mediante el Auto 517 de julio de 1997, la omisión del Oficio 4120-E1-37202 del 2 de abril de 2009 mediante el cual la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Ministerio de Ambiente recomendaba no otorgar la licencia ambiental a Emgesa para la construcción de El Quimbo, hasta la deslegitimación del llamado conjunto de entes y organizaciones sociales en 2017 al desmantelamiento de la hidroeléctrica, las graves omisiones cometidas durante la construcción del proyecto y las vulneraciones sociales, ambientales y culturales en el área de influencia.

Las dos cronologías se contraponen y dejan en evidencia el constante pulso entre las

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

organizaciones sociales, entes gubernamentales y multinacional constructora, que contraria la naturaleza de la gobernanza al no posibilita toma de decisiones y solución a los conflictos sobre uso y distribución de los recursos naturales (Molina, 2014). Oficialmente se deja por fuera las inconsistencias y prevalece la actitud impoluta y trasgresora de Emgesa con el proyecto El Quimbo en el marco de la apertura económica y las garantías estatales que desconocen el interés colectivo.

1.3 Afectaciones del proyecto

La construcción de un megaproyecto hidroeléctrico con las características de El Quimbo, genera una serie de impactos positivos y negativos directos e indirectos sobre dinámicas sociales, ambientales, económicas, culturales, etc. en el territorio y comunidades del área de influencia. A continuación los principales efectos:

1.3.1 Impactos sociales:

En la construcción de El Quimbo, hubo desconocimiento de la población afectada. Según la contraloría, el censo fue anti-técnico, no tuvo cobertura total de la población afectada, las preguntas no fueron claras, el personal encargado de los formularios no fue capacitado y no hubo una adecuada citación de las personas (Caracol Radio, 2012 citado por Moreno 2013).

A raíz del proyecto, el tejido social se resquebrajó. Se disolvieron lazos de parentesco, vecindad, amistad y solidaridad, fundamentales en la vida comunitaria para la consecución de objetivos colectivos e individuales. “La venta de predios por parte de muchas de estas familias no sólo representa una afectación económica significativa para ellas, sino que acaba en gran

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

medida con el tejido social que antes de la llegada de la hidroeléctrica constituía la base de su cotidianidad” (Moreno, 2013).

La exacerbación de los conflictos internos en las comunidades es otro impacto del Proyecto Hidroeléctrico. Las diferencias políticas o personales tomaron gran envergadura generando ruptura de amistades e incluso de familias, ya sea por la falta de acuerdos frente a las decisiones a futuro provocadas por el Proyecto Hidroeléctrico, o bien por las compensaciones establecidas por el mismo a nivel familiar y de la comunidad. El Quimbo impuso la división familiar y la desconfianza entre miembros de juntas de acción comunal (Moreno, 2013).

El dolor y presión provocando por la construcción del Quimbo sembró afectación psicológica principalmente en adultos mayores, lo que deterioró su estado de salud. También los procesos de desalojamiento de las comunidades por parte del estado haciendo uso “legítimo de la fuerza” incidieron en impactos psicológicos en las comunidades: se comienzan a sentir perseguidos y vulnerables (Ballén, 2014).

A esto se suma el “incremento de la pobreza, el desempleo, la delincuencia común y la inseguridad general de la población de la zona, con sus correspondientes impactos negativos en la salud, educación, vivienda y demás derechos básicos de la población” (Dussán, 2012).

Desde la perspectiva de la multinacional Emgesa, “con El Quimbo se beneficia la región pues se generan nuevos empleos, se construyen nuevas vías y se dinamizan las economías locales con la compra de bienes y servicios” (La buena energía de El Quimbo, 2012).

Plantea su compromiso social con las comunidades cercanas a sus operaciones, por lo que

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

desarrolla en forma directa y a través de la Fundación Endesa Colombia, algunos proyectos en el sector educativo, de infraestructura comunitaria, de saneamiento ambiental y en generación de ingresos, orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus zonas de intervenida.

A nivel internacional las miradas sobre la actuación de la multinacional EMGESA en la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, son contundentes en identificar faltas en las responsabilidades con las comunidades afectadas. La Comisión Internacional de Juristas (2016) concluye:

- “Sorprende que se haya decidido autorizar la construcción del proyecto hidroeléctrico de El Quimbo en una zona de reserva forestal protectora de la amazonia”
- Resulta difícil entender que el mero cambio de gobierno, hubiera significado un cambio de condiciones ambientales de la zona, que hubiera permitido considerar viable lo que siete años antes no lo era. Para aceptar que el proyecto “no afectaría la producción agropecuaria del departamento y la seguridad alimentaria”, se requería una muy clara sustentación que demostrara una de dos eventualidades: que las condiciones habían cambiado radicalmente, o, que el estudio de 1997 estaba errado. No se hizo, lo que significó ir contra los actos propios y el principio de la buena fe.
- Los hechos constatados por la Misión demuestran lo contrario. Prácticamente desapareció la pesca y la seguridad alimentaria se ha visto amenazada más allá del ámbito directo de los seis municipios impactados. Los productos se encarecieron en todo el departamento del Huila y la oferta disminuyó.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

- Es cierto que la legislación colombiana en materia ambiental es precaria y se ha ido ajustando para facilitar la presencia de explotaciones con capital extranjero. Asimismo es verdad que la telaraña de entidades que tienen injerencia en esta materia a veces genera conflictos de entendimiento entre ellas y todas las cuestiones son finalmente decididas por la autoridad política: el Ministerio de Ambiente.
- Quedó claro para la Misión que el tema de Derechos Humanos está ausente de las decisiones que se toman por las autoridades de los ministerios de minas, agricultura y ambiente.
- Concluye con preocupación que en la acción de la fuerza pública contra la protesta social ha habido episodios de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.
- La Misión ha llegado a la convicción de que la Empresa Emgesa ha abusado del velo corporativo, para manejar con opacidad la información necesaria para que los afectados puedan participar en las decisiones. Además, ha usado subterfugios para no cumplir las decisiones judiciales que la afectan.
- Es claro que en ninguna de las etapas se permitió una efectiva participación plenamente informada, como lo constató la Corte Constitucional.
- La Misión concluye que los procesos de adquisición de predios se hicieron con abuso de la posición dominante de Emgesa, incluso los procesos judiciales de expropiación, lo que convierte tales procesos – los directos y los judiciales – en verdaderos despojos. En ambos casos, los afectados carecieron de asistencia técnica.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

- Respecto a la demolición de la Capilla de San José de Belén, concluye que es de una parte una violación de los derechos culturales de la población de la vereda, una agresión al respeto por las creencias y prácticas religiosas, y por otra un daño irremediable a un bien de valor e interés cultural.
- No puede la Misión dejar de señalar la irresponsabilidad que supone la inexistencia de un plan efectivo y públicamente conocido de contingencia en caso de eventuales desastres, máxime cuando está claro que el Proyecto Hidrológico de El Quimbo está en una zona de alto riesgo sísmico.
- Finalmente, concluye que Colombia violó los derechos a la participación, a la vivienda, a la alimentación, al agua, al trabajo, al salario digno y a la educación. Al no cumplir con sus deberes de protección y garantía de los derechos fundamentales y, por tanto, aceptar por lo menos pasivamente los actos de la empresa, el Estado es internacionalmente responsable. El Estado debe reparar integralmente a las víctimas y ofrecer garantías de no repetición”.

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) en sus conclusiones resignifica los reclamos de las poblaciones afectadas. Dice que los derechos humanos y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), no fueron una prioridad para el Estado al momento de estructurar las bases legales de la política minero-energética. La CIJ destaca las malas prácticas que entes como el ANLA tuvieron en la consolidación de El Quimbo, falta de planificación y la imposición del interés individual sobre el colectivo. Concluye que el Estado debe reparar a las víctimas.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

1.3.2 Impactos ambientales:

De entrada la Comisión Mundial de Represas (2000) citada por Polanco, Trujillo & Pérez (2015) considera que la construcción de grandes represas son un factor importante en el calentamiento global, con un estimado de 1% y 28% de producción de dióxido de carbono y/o metano; esto debido a la descomposición vegetal fruto de la putrefacción y entradas de carbono procedentes de la cuenca. “Un 60% de los ríos del planeta se ha visto afectado por represas o desvíos” (Comisión Mundial de Represas, 2000 citada por Polanco, Trujillo & Pérez, 2015).

Por consiguiente, El Quimbo no es coherente con la misión de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), orientada al lograr la estabilidad de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el clima; Y protocolos como el de Kyoto, que tiene por objeto reducir las emisiones de seis gases provocadores del calentamiento global en un 5% entre 2008 y 2012: dióxido de carbono (CO₂) gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF₆).

Sin embargo, para la ejecución del embalse El Quimbo, no se realizaron estudios técnicos y científicos rigurosos por parte de instituciones como el Instituto de Ciencias de la Universidad Nacional, el IDEAM, entre otras. Con anterioridad a la expedición de la Resolución 0899 del 15 de mayo de 2009, “como el de “valoración económica de los impactos Ambientales” ordenado con posterioridad al otorgamiento de la Licencia Ambiental “en el plazo de un año

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

contado a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo que debería haberse adelantado “de manera integral, teniendo en cuenta el conjunto de recursos afectados y sus implicaciones para la sociedad en su conjunto, tanto local como regional”.(Dussán, 2012 citado por Ballén, 2014).

La instalación del embalse en un área con “suelos de formación aluvial de hasta 3 metros de profundidad efectiva, suelos orgánicos con una carga microbiológica natural de mucho valor” (Auto 517 de 1997 Ministerio de Ambiente citado por Dussán, 2012), impactó la seguridad alimentaria de la región. En total, se dejaron de producir unas 36.000 toneladas de alimentos en veredas con tradición agrícola como La Escalereta, La Cañada, San José de Belén, La Yaguilga y El Pedernal.

El área de influencia de El Quimbo pertenece a la zona de reserva forestal de la Amazonía, delimitado por la ley 2 de 1959. 11.080 hectáreas de bosques secos, flora y la fauna. “El llenado se hizo sin haber hecho la respectiva sustracción de área de la reserva” (González Villa citado por Semana Sostenible, 2016).

La intervención de la maquinaria pesada, la deforestación y posterior inundación del territorio, Emgesa impactó “poblaciones de peces que son básicos para la seguridad alimentaria, 103 especies de aves, 13 especies de reptiles y tres especies de mamíferos en severo peligro: la pacaraná, el mono nocturno de manos grises y la nutria neotropical” (Dussán, 2012).

“No se sabe cuántas especies epífitas endémicas se perdieron por talar cuando todavía estaba vigente una medida de protección”, según Carlos Cuellar, director de CAM (Semana Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

sostenible, 2016).

A raíz del proyecto, Emgesa emprendió con la Fundación Natura un estudio que permitió la identificación de las áreas de cobertura vegetal existentes en el embalse. Dicho estudio se desarrolló con participación de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales (UAESPNN) y fue presentado al Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial en marzo de 2010 (Proyecto El Quimbo Emgesa).

Para prevenir, mitigar, controlar o compensar efectos como la pérdida de la vegetación, alteración de los lugares donde habitan los animales y de la calidad del paisaje; afectación de la fauna terrestre, alteración de la actividad pesquera, Emgesa diseñó 4 programas:

- Programa de manejo de cobertura vegetal y hábitats
- Programa de manejo de fauna silvestre
- Programa de rescate contingente de peces
- Programa para manejo y protección del recurso íctico (proporción de peces) de la Cuenca Alta del río Magdalena en el área de influencia del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo (Proyecto El Quimbo Emgesa).

Específicamente en materia ambiental, según estudio adelantado por la Universidad Nacional, sede Amazonia, en El Quimbo las condiciones de aportes de nutrientes de la cuenca del Magdalena, la descomposición del área a inundar, la reducción del caudal del río Magdalena tendrán niveles de eutrofización y la presencia de cianobacterias en las aguas del

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

futuro embalse de El Quimbo en el centro del departamento. La preocupación de la presencia de cianobacterias radica en que las aguas que saldrían de Betania hacia el río Magdalena serían de mala calidad, lo que podría afectar a las poblaciones locales y ribereñas que consuman directamente agua del río, así como la calidad del producto pesquero y piscícola del mismo y del embalse.

“La dominancia de las cianobacterias en las aguas de Betania en niveles superiores a 2.000 células por mililitro preocupa a los investigadores de la (UN) porque este valor en estándares internacionales indica “ALERTA 1” (Agencia Noticias UN, 2015).

“Esto obliga a las entidades que manejan el recurso, y otras relacionadas con temas ambientales, a tomar medidas primero en el uso del agua para diferentes fines, y en acciones que garanticen disminuir la proliferación de cianobacterias en el embalse” (Duque, citado por Agencia Noticias UN, 2015).

Los resultados de la UN Amazonia, evidencian la presencia de cianotoxinas en el embalse de Betania y aguas abajo en el río Magdalena que afectan la calidad del agua con cambios en el color, malos olores y el sabor de los peces del entorno (Agencia Noticias UN, 2015).

1. 3.3 Impactos culturales:

El desconocimiento de prácticas culturales de herencia, es el principal impacto de la Hidroeléctrica El Quimbo. Emgesa desconoció al momento de la compensación, que en la

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

zona de influencia “es frecuente que, en casa de los pequeños propietarios, vivan varios núcleos familiares pues, por falta de tierra, en ocasiones alguno o algunos de los hijos permanecen en casa de sus padres aún después de casarse. De esta manera, se benefician ambas partes pues los hijos garantizan un lugar donde vivir y los padres consiguen parte de la mano de obra requerida para las actividades productivas en sus predios. En medio de esta circunstancia, es usual que el padre entregue a los hijos que viven con él una parte de su predio para que construyan su casa y/o desarrollen una actividad productiva independiente. Esta práctica es considerada como “herencia en vida” y, aunque normalmente no se legaliza por falta de recursos para hacer el papeleo correspondiente, es una propiedad que se respeta en los procesos de sucesión por parte de los familiares involucrados (Moreno, 2013).

La actuación de El Quimbo frente al arraigo cultural, según Gómez (2016), no es correcta ya que desalojó a campesinos “cuyos conocimientos tradicionales les han permitido vivir durante años desarrollando actividades agropecuarias en zonas rurales, para reubicarlos en cabeceras municipales o centros poblados y así mismo otorgarles empleos en áreas como la construcción y el transporte, dando paso a la pérdida de identidad cultural y conocimientos ancestrales”.

Las Obras de la Hidroeléctrica intervinieron en el área que comprende el valle del Río Magdalena, desde el río Suaza hasta el Páez, 78 zonas de interés arqueológico, las cuales albergan vestigios de las poblaciones que ocuparon esta región en época prehispánica y comienzos de la colonia, que son mercado meta de los académicos de esta rama, y una injusticia cultural inmensa al patrimonio y a la historia Colombiana. (Salazar, 2012).

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

La ejecución del programa de Arqueología Preventiva por parte de Emgesa en el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, “ha logrado la identificación de hallazgos arqueológicos que dan cuenta de la historia de esta región y sus antepasados, lo que garantiza la preservación de la memoria histórica para las futuras generaciones” (Proyecto El Quimbo Emgesa).

Según la propia Emgesa, en la zona que será inundada para su construcción, contiene 78 áreas de interés arqueológico, “distribuidas por toda el área del Proyecto correspondiendo esencialmente a lugares de vivienda, algunas de ellas utilizadas con fines funerarios, las cuales albergan evidencias pertenecientes en su mayoría al Período Reciente definido para el Alto Magdalena (800 -1600 d.c.) y unas pocas del Período Clásico Regional (100 a. C. – 800 d.C.)”.(Tertulia la Embarrada, 2009).

La inundación de la capilla de San José de Belén es otra de las afectaciones culturales más contundentes de Emgesa con la construcción de El Quimbo. La decisión del Magistrado Aponte Pino del Tribunal Administrativo del Huila desvirtuó lo establecido en la licencia ambiental que obligaba a Emgesa a trasladar integralmente la Capilla de San José de Belén con el fin de garantizar su conservación como Patrimonio Cultural reconocido mediante ordenanza 07 de 1992 de la Secretaría Técnica del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales (Asoquimbo, 2015).

La destrucción de la Capilla trae a colación, en palabras de la decana de la Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, María Adelaida Farah (Pastoral Social, 2017), la Encíclica Laudato si’ del Papa Francisco, que reza: “El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar. (...) La humanidad aún posee la capacidad de colaborar para construir nuestra casa común. Deseo reconocer, alentar y dar las gracias a todos los que, en los más variados sectores de la actividad humana, están trabajando para garantizar la protección de la casa que compartimos. Merecen una gratitud especial quienes luchan con vigor para resolver las consecuencias dramáticas de la degradación ambiental en las vidas de los más pobres del mundo. Los jóvenes nos reclaman un cambio. Ellos se preguntan cómo es posible que se pretenda construir un futuro mejor sin pensar en la crisis del ambiente y en los sufrimientos de los excluidos”.

Para la Comisión Internacional de Juristas (2016) “la demolición de la Capilla de San José de Belén, (...) es de una parte una violación de los derechos culturales de la población de la vereda, una agresión al respeto por las creencias y prácticas religiosas, y por otra un daño irremediable a un bien de valor e interés cultural”.

1.3.4 Impactos económicos:

Los impactos económicos que provocó El Quimbo en la región son calculados por detractores en varios aspectos.

- El Quimbo inundó el 50% las tierras fértiles del departamento del Huila “que generaban más de 32.000 millones de pesos; modificó los climas de la zona acabando con cultivos aledaños (frutales, maíz, plátano, arroz, cacao, sorgo, soya, leche, tabaco, carne, etc.) y afectó notablemente la pesca” (Canal, 2016).
- La Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo –Asoquimbo- calcula que la Hidroeléctrica afectó la dinámica productiva de más de 30 mil personas Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

de la zona de influencia.

- El impacto económico medido por Emgesa, alude a las ventajas económicas que representa la realización de este proyecto. En primera medida se requiere una inversión considerable de dinero, tiempo y trabajo, lo cual genera cientos de empleos para personas del lugar, valoriza gran parte de la propiedad aledaña en el Huila y abastecerá un alto porcentaje de la demanda energética colombiana, igualmente reflejan muchas oportunidades de crecimiento, desarrollo y expansión, aspectos como turismo, desarrollo agrícola, indemnizaciones. (Proyecto Quimbo Emgesa).
- Las compensaciones, aunque la licencia ambiental los considera actores afectados (mayordomos, partijeros, pescadores cuidanderos), esta población no ha sido incluida en su totalidad dentro de las compensaciones, (Moreno, 2013).
- Emgesa proyecta la formación técnica de pobladores de la zona, “en octubre de 2012 se graduaron los primeros 780 participantes de la mencionada Escuela, por lo cual recibieron su “capital semilla”; según la empresa, buena parte de ellos ya dieron comienzo a sus proyectos (LaNación.com.co, 2012 citado por Moreno, 2013).
- “Más de 30% de la inversión del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo se destinaron en compensaciones y programas socio ambientales” (Proyecto El Quimbo Emgesa). La infraestructura física asciende a \$523.000 millones en el área de influencia. “en la gestión social, las inversiones superaron los \$358.000 millones, beneficiando de manera directa el desarrollo de las comunidades y el fomento agrícola de la región. Estas inversiones han permitido la construcción de zonas de reasentamiento con una moderna infraestructura comunitaria, el desarrollo de programas de restitución de

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

empleo a través de nuevos proyectos productivos y el aporte para proyectos de desarrollo local” (Proyecto El Quimbo Emgesa).

- Tras el llenado del Quimbo la migración de animales que habitaban la zona de influencia de El Quimbo, impacta negativamente la producción de cultivos como café y uva. Es el caso puntual de una ‘plaga’ (fruto del desbalance) de murciélagos que inunda algunos predios de los municipios de Altamira, Tesalia, El Agrado y Gigante. “Evidenciándose un problema en la cadena alimenticia y una situación colateral, que se genera en el ecosistema, en esas 8000 hectáreas que se constituyen en la base de las cadenas alimenticias y pese a que se estén adelantando acciones de mitigación, pues no son suficientes contra una situación de oferta como la que se tenía, Hoy el proyecto tiene como obligación y está trabajando en unas áreas piloto, en cerca de 140 hectáreas, pero finalmente un área de compensación obligada de 11.000 hectáreas, que no tiene la oferta alimenticia que tenían las cinco mil hectáreas que tenían hace cientos de años” (Pérez Trujillo, 2015 b).

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Gobernanza ambiental

Se entiende por gobernanza ambiental el proceso de “toma de decisiones y de ejercicio de autoridad en el ámbito de los bienes públicos, en los cuales interactúan instituciones gubernamentales, empresas privadas y la sociedad civil. Como se entenderá, los marcos regulatorios deben fijarse para establecer los límites y las restricciones en el uso de los

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

recursos naturales y los ecosistemas, con el fin de evitar los excesos y la afectación a la naturaleza” (Molina, 2014).

Un proceso de toma de decisiones que se presenta como solución a los conflictos sobre uso y distribución de los recursos naturales. “De ahí que los diferentes grupos sociales –las instituciones del gobierno, la ciudadanía en general, los movimientos sociales en particular– se articulen para llevar a cabo un interés particular, en este caso el uso de los recursos naturales, de manera que exista una especie de estándar para regular o corregir las conductas de la sociedad y proteger los ecosistemas y el medio ambiente” (Reyes y Jara, 2005 citado por Molina, 2014).

El enfoque pedagógico es un factor fundamental en la gobernanza ambiental, según Molina (2013) se traduce en el significado que las personas y las comunidades locales le asignan al medio ambiente a través de acciones de mitigación del impacto sobre el medioambiente, durante las cuales establecen interacción con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales.

La gobernanza ambiental desde el plano nacional guía la actuación del contexto municipal a través de políticas ambientales de orden estatal; ya desde el plano local (departamento y municipio) la gobernanza ambiental actúa de conformidad con las acciones participativas que promueve la sociedad civil, instituciones públicas y empresas privadas en pro del mejoramiento y transformación de prácticas de orden ambiental, inequidad y pobreza (Barriga, Campos, Corrales y Prins, 2007. Citado por Molina, 2014).

En síntesis, la gobernanza ambiental es un fenómeno de convivencia medioambiental que

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

se teje íntimamente desde lo local en la dimensión personal, política y económica. “Un correcto uso de esta gobernanza traería cambios en las organizaciones, en los individuos y en las comunidades, sobre todo en términos de mejora de la toma de conciencia y en el comportamiento de cara a lo medioambiental”, (Molina, 2014).

2.2 La gobernanza ambiental y Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo

Las tensiones generadas por la adjudicación y construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, que impacto la dinámica ambiental, social, cultural, económica del centro del departamento del Huila, posibilitó el rol activo de la sociedad civil y los movimientos sociales, frente a la actuación del Estado en asocio con la multinacional constructora de la hidroeléctrica, Emgesa.

La disputa de organizaciones como ASOQUIMBO, Fundación Curibano y Ríos Vivos Colombia por un espacio decisorio en el proceso energético de interés transnacional, se soportó en decisiones de autoridad que con antelación habían rechazado la ejecución de la obra; es el caso del Auto No. 517 de 31 de julio de 1997 del Ministerio de Ambiente que había considerado no viable el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, teniendo en cuenta el impacto que este generaría sobre el componente social como resultado de la afectación de las mejores tierras con aptitud agrícola de la región y por la dificultad de restituir la actividad productiva de la zona.

También, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios un mes antes de entregada la licencia ambiental al proyecto, había solicitado al Ministerio de Ambiente mediante

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Oficio 4120-E1-37202 del 2 de abril de 2009 abstenerse de otorgar licencia ambiental para la construcción del proyecto hasta tanto no se haya sustraído el área de la zona de reserva forestal.

Un año después (el 7 de abril de 2010) se sumaría un nuevo concepto negativo por parte de la Defensoría del Pueblo, quien solicitó al Ministerio de Ambiente ordenar la suspensión del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo; pero la actitud del Ministerio de Ambiente, el ANLA y el Ministerio de Minas y Energía se mantiene favorable con la multinacional a través de modificaciones a la licencia ambiental y la falta de sanciones contundentes contra las falencias en materia de estudios ambientales para la construcción de la Hidroeléctrica; que en la Audiencia Pública que se realiza actualmente (2017) a Emgesa, continúan siendo detonantes centrales de los incumplimientos de la multinacional.

Queda en evidencia entonces que la relación horizontal donde la convivencia y protección de los recursos ambientales debe primar, denominada gobernanza ambiental, no fue un escenario primordial en el caso de El Quimbo, en palabras de Mora y Román (2004) citado por Molina (2014), el comanejo, modalidad de gobernanza de los recursos naturales, en la que la participación de las instituciones públicas, las ONG y las comunidades permite la gestión compartida de las áreas protegidas; al contrario, en este caso sucede lo que vaticina Guhl Nannetti citado por Semana Sostenible (2014): hay un distanciamiento entre la normal y la realidad que no permite contrarrestar la progresiva privatización de la gestión ambiental en favor de las iniciativas empresariales especialmente en el tema minero energético.

Es decir, el establecimiento de relaciones entre el Estado colombiano y los afectados por la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, se ha dado a través de entes de control

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

ambiental a nivel nacional y regional; y a partir de exigencias realizadas por gobernantes del orden local a regional. Una actitud que distanció y violentó el derecho de las comunidades de participar en la toma de decisiones sobre su contexto inmediato, es decir, “la búsqueda de una mejor distribución de los recursos ligado, por supuesto, a un desarrollo sostenible y ameno con el planeta” (Abramovay et al., 2006 citado por Molina, 2014). Un hecho que queda en evidencia con las afectaciones e incumplimientos por parte de la multinacional Emgesa y el Estado colombiano, que actualmente deben soportar los habitantes de la zona de influencia.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Establecer cómo se desarrolló la gobernanza ambiental en la zona de impacto del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar la articulación de la sociedad civil afectada por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.
- Establecer el acompañamiento del Estado para la reparación a las comunidades de las zonas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA FORTALECER LOS PROCESOS REPARACIÓN QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

4.1 La articulación de la sociedad civil afectada por el proyecto

Con el anuncio de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, amparada bajo Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

la lógica de la política minero-energética, la Asociación de Afectados por El Quimbo (Asoquimbo) se constituyó el 29 de julio de 2009 como el escenario de resistencia de los pobladores del área de influencia con el apoyo y liderazgos de expertos académicos como el profesor Miller Dussán. La derogatoria de la licencia ambiental, el respeto de los derechos ambientales, políticos, culturales y sociales de las comunidades, así como el desarrollo de acciones en pro de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, han sido las banderas de este movimiento social que continúa haciendo frente a los impactos e incumplimientos de un proyecto energético que cambió la dinámica del centro del departamento del Huila: municipios de Gigante, Garzón, El Agrado, Pital, Paicol y Tesalia, en el departamento del Huila, al sur de Colombia.

“Esta organización está compuesta principalmente por campesinos, pescadores, jornaleros y arrendatarios que se niegan a abandonar sus territorios y emprenden un proceso organizativo denominado "Asociación de afectados por la construcción de la hidroeléctrica del Quimbo” Asoquimbo (...) se ha convertido en la organización que defiende los intereses de los afectados, llevando a cabo acciones de tipo jurídico frente a las distintas instancias del orden nacional para que se suspenda la licencia ambiental, acciones de protestas, resistencia civil no violenta y de movilización contra la empresa el Estado y Emgesa. A su vez emprenden la propuesta alternativa de la creación de una Zona de Reserva Campesina para la región” (Macías, 2013).

“Entre las “acciones de Asoquimbo, se destacan: 1) la propuesta de convertir la zona de El Quimbo en un Zona de Reserva Campesina, con amplia financiación estatal 2) El primer

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

encuentro de Soberanía Energética y Alimentaria Sustentables. 3) El plan de acción 2010 de Asoquimbo y 4) La movilización del 14 de mayo de 2010. Esta última acción, es comprendida bajo la articulación de todas las acciones (jurídicas, comunicativas) que Asoquimbo ha emprendido, pues la movilización pacífica representa un acto legítimo de desobediencia civil, que ha adoptado para hacer respetar sus derechos” (Macías, 2013).

“Esta organización local, tiene una dimensión planetaria, es decir, que su incidencia no solo es a nivel interno dentro de la comunidad directamente afectada, sino que a su vez, tiende procesos de articulación en distintos niveles. En lo regional, con el 54 Movimiento por la Liberación de la madre tierra con apoyo de los indígenas de la Plata - Huila pertenecientes al CRIC, (Concejo regional indígena del cauca). En lo nacional, con el Movimiento Ríos Vivos Movimiento Colombiano en defensa de los territorios y afectados por las represas, en articulación a las resistencias que se dan en Antioquia con Hidroituango, en Santander con Hidrosogamoso y en Caldas con la mayoría de los ríos que componen el departamento); y en general en contra de la política minero-energética que se está implementando en el país. Y a nivel global con International Rivers (contra la represa del Zapotillo en México y Palo Viejo en Guatemala, entre otros, etc.)” (Macías, 2013).

Entre las diversas solicitudes de intervención, Derechos de Petición y denuncias interpuestas por ciudadanos, comunidades y miembros de Asoquimbo, el estudio “*Crisis humanitaria causada por las transnacionales endesa emgesa y la emerald energy en el departamento del Huila. Impactos sociales, económicos y ambientales del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo*”, que soportaba la solicitud de suspensión inmediata de El Quimbo

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

y demás proyectos minero energéticos en la región Surcolombiana, ha sido la acción más contundente del proceso social. En respuesta a esta solicitud la Contraloría halló 14 falencias en la construcción del proyecto. “La hipótesis general establece una relación directa entre las irregularidades en el proceso de licenciamiento y el grave impacto social, ambiental y económico que surgió dentro de la expedición de la Licencia Ambiental” (Contraloría Delegada para el Medio Ambiente citado por Dussán, 2014).

Por otro lado, la Sentencia T-135 expedida por la Corte Constitucional en el año 2013, es el desenlace de cientos de tutelas, acciones populares o de grupo, demandas de carácter administrativo interpuestas por pobladores afectados, organizaciones no gubernamentales y el gremio de pescadores, argumentando la vulneración de los derechos fundamentales por parte del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo. La gran mayoría de querellantes vinculados a Asoquimbo. En su decisión la Corte Constitucional exigió a Emgesa la realización de un nuevo censo y la compensación específica de siete personas (Pérez Trujillo, 2015).

La Fundación El Curibano, Ríos Vivos Colombia y otras organizaciones sociales, ambientales, políticas y culturales, se sumaron a la dinámica en defensa del territorio; de la cual los afectados son los principales protagonistas. El empoderamiento provocado por estas organizaciones en las comunidades a través de asesorías legales, capacitaciones, encuentros, reuniones y jornadas de movilización, es un insumo importante para que en estos momentos el proceso de veeduría a El Quimbo a través de la Audiencia pública esté evaluando y exigiendo a Emgesa el cumplimiento de obligaciones.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

4.2 El acompañamiento del Estado para la reparación a las comunidades de las zonas afectadas

El establecimiento de relaciones entre el Estado colombiano y los afectados por la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo se ha dado a través de entes de control ambiental a nivel nacional y regional. Así como a partir de exigencias realizadas por gobernantes del orden local a regional.

Es el caso del oficio 4120-E1-37202 del 2 de abril de 2009 mediante el cual la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios solicitó al Ministerio de Ambiente no otorgar la licencia ambiental a Emgesa para la construcción de El Quimbo, hasta tanto no se sustrajera del área de influencia la zona de reserva forestal (Valbuena, 2012).

Posterior a la declaración de utilidad pública por parte del Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 321 del 1 de septiembre de 2008, se estableció la Comisión Tripartita según el artículo 10 de la Ley 56 de 1981, con el objetivo de determinar los valores que se han de pagar a los propietarios de los predios que se encuentran dentro de la zona de utilidad pública. Dicha Comisión estuvo integrada por un representante de Emgesa, un representante designado por los propietarios de los predios afectados y un representante del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Para el caso del Quimbo 25 de septiembre de 2009 fue designado como representante de los afectados el ingeniero Gabriel Perdomo, por parte de Emgesa se sumó la arquitecta Evelia Lamilla Criollo, además del delegado del IGAC posterior convenio firmado entre Emgesa y el mismo IGAC el 13 de octubre de 2009.

La liquidación de los predios se realizó mediante una metodología que consideraba una

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

serie de características organizadas en cuatro aspectos: caracterización de los terrenos, construcciones, cultivo, bosques y madera. Fruto del proceso el ingeniero Gabriel Perdomo objetó finalmente el porcentaje de castigo, al considerarlo excesivo, y aludiendo que el valor máximo debería ser el 30%. También objeta el rango de valor para terreno suave, el valor máximo debe ser 30 millones y mínimo 5 millones, considera que no representa el valor real comercial (Comisión tripartita, 2010).

En esta misma línea aparece el fallo del 31 de agosto de 2010, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde se pronunciamiento sobre la Conciliación Extrajudicial remitida por el Procurador Décimo Judicial Administrativo delegado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, realizada entre la Nación –Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial– y Emgesa SA ESP, afirmando que “el mecanismo previsto para la modificación de la licencia ambiental no era la Conciliación Extrajudicial”, y que el proceso de modificación de la licencia ambiental no consultó las “instancias administrativas que habían conceptuado previamente sobre el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento a la expedición de la licencia ambiental, por lo que no se aportaba prueba alguna de la intervención de estas autoridades” (Valbuena, 2012).

Un pronunciamiento más lo realizó el 7 de abril de 2010 la Defensoría del Pueblo solicitando al Ministerio de Ambiente la suspensión del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.

El mismo Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución 1096 de 14 de junio de 2011 impuso a Emgesa medidas preventivas, que suspendieron las actividades de compra y negociación de predios afectados por el proyecto, inhabilitó las actividades de extracción de

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

materiales y operación de la zona industrial, reiterando que la empresa Emgesa debía presentar planes de manejo para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales (Valbuena, 2012).

Por otra parte, mediante Auto 015 de 2011 la Contraloría General de la República desarrolló la indagación preliminar para conocer los daños causados por Emgesa a partir de la licencia ambiental para la construcción de El Quimbo (Valbuena, 2012).

En una nueva oportunidad, la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente mediante Oficio No.2014EE0157566 del 24 de septiembre de 2014, dio a conocer el Informe Final, Actuación Especial de Seguimiento a Denuncias Ciudadanas para Exigir el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales en la Actual Construcción de Hidroeléctricas 2013”, con base en el “Informe Técnico Verificación en Terreno al PHE-El Quimbo” del 28 de diciembre de 2011, revisado finalmente el 29 de septiembre de 2014 y de la Auditoría a la Corporación del Alto Magdalena (Dussán, 2014).

En el documento el ente de control reconoce la necesidad de “profundizar en los argumentos que existen para no continuar con la construcción de las represas que expone el documento ‘12 razones para excluir a las grandes represas hidroeléctricas de las iniciativas de energía renovable’ que según la Red Internacional de Ríos es una excelente síntesis sobre los impactos de estas megaobras sobre las personas, los ecosistemas y el desarrollo sostenible, en el cual se analizan las desventajas de construir grandes represas hidroeléctricas en detrimento de proyectos de energía renovable descentralizada” (Contraloría Delegada para el Medio Ambiente citado por Dussán, 2014).

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

En cuanto a la actuación del ANLA, la Contraloría encontró evidencia de “falencias en el otorgamiento de las licencias ambientales conferidas por la construcción de grandes centrales hidroeléctricas y debilidades en el seguimiento”, señalando que “de la lectura de las denuncias, se puede concluir que la ciudadanía no ha encontrado en la ANLA, el interlocutor público que atienda los presuntos incumplimientos a las obligaciones dispuestas en la Licencia Ambiental de la hidroeléctrica El Quimbo, limitándose a darlas a conocer a los representantes del proyecto, sin ningún tipo de seguimiento y evaluación, lo que se valida en que los afectados tuvieron que recurrir a la justicia colombiana, que a su vez reconoció sus derechos por fallas en los procedimientos del censo, según consta en Sentencia T-135 de 2013” (Contraloría Delegada para el Medio Ambiente citado por Dussán, 2014).

El Tribunal Administrativo del Huila también se pronunció en su momento como Estado a favor de los afectados ante una acción popular interpuesta por 16 personas jurídicas (acuicultores) y una natural, en la que reclamaban garantías para proyectos acuícolas en la represa de Betania. En la medida cautelar de febrero de 2015 el Tribunal ordenaba suspender el llenado de El Quimbo hasta que no se satisficiera el caudal óptimo (mínimo de 160 m³/s y 300-400 m³/s, en época de aguas altas), medido semanalmente, de tal manera que beneficiara la producción acuícola en Betania (Pérez Trujillo, 2015).

Mediante el Auto 2997 del 11 de julio de 2016 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) “ordenó la celebración de la Audiencia Pública Ambiental de seguimiento respecto del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo”. El espacio de diálogo se estableció a solicitud de la Mesa Temática por la Defensa del Territorio y el Agua del Huila,

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

liderada por el gobernador, Carlos Julio González Villa; con el objetivo de exigir a EMGESA el cumplimiento de las compensaciones por las afectaciones sociales, ambientales y económicas por la construcción de la Hidroeléctrica El Quimbo (ANLA, 2016).

Entre las reclamaciones más contundentes que actualmente continúan realizando organismos y gobernantes en pro de resarcir los derechos de las personas afectadas y los impactos en la zona de influencia se destacan las siguientes (Sostenibilidad Semana, 2016):

Tabla 1: Exigencias autoridades a Emgesa por El Quimbo

ANLA	<p>Emgesa debe cumplir con el 63% de las obligaciones consagradas en la Licencia Ambiental. A la fecha ha resuelto el 37%, tiene en trámite el 39% y no ha cumplido con el 24%.</p>
	<p>Falta la infraestructura colectiva y solucionar problemas de titulación en programas de reasentamiento.</p>
	<p>El distrito de riego de Llanos de la Virgen no se ha podido construir por restricciones del POT.</p>
	<p>Emgesa sólo han adquirido 266 de los 315 predios que se necesitan para franja de vegetación.</p>
	<p>La multinacional solo ha entregado 2.900 de 5.000 hectáreas que constituyen las áreas de compensación.</p>
	<p>Pendiente de construir un puerto piscícola en Garzón.</p>
	<p>Anla no tiene constancia de que Emgesa haya constituido la fiducia para la construcción de 200 casas por valor de 600 millones de pesos.</p>
	<p>Emgesa no ha entregado el ferry para transportar los productos de campesinos que quedaron incomunicados por el</p>

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

	embalse.
	Emgesa debe construir una vía perimetral en inmediaciones del municipio de El Agrado.
	La multinacional debe definir proyectos de inversión y ubicación que soporten los 200 millones de pesos destinados a conservación cultural.
Gobernación del Huila	Emgesa debe sembrar 14.039 plantas de acuerdo a estudio auditor de la Contraloría en el 2016 que recopiló 30 hallazgos.
	Gobernador exige a ANLA se pronuncie y ejerza monitoreo del aire en el embalse que no cumple con las especificaciones.
	El departamento solicita la reforestación de 22.000 hectáreas de bosque seco tropical, de las cuales hasta el momento solo se han reforestado 140 (0,63%).
	Emgesa debe completar el programa de compensación por afectación de bosque seco tropical que incluye 11.079 hectáreas, de las cuales solo se han sembrado 140 hectáreas en un plan piloto.
	La multinacional deberá levantar los 317 kilómetros de cerca,

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

CAM	<p>que permita una reforestación adecuada en la ronda de protección de El Quimbo. Tan sólo se han ubicado 56 kilómetros.</p>
	<p>Emgesa deberá cumplir con la construcción de puertos piscícolas, hasta el momento ha ejecutado muelles.</p>
	<p>El Quimbo deberá cumplir con los niveles de oxígeno exigidos (4,0 miligramos por litro, en todo momento). Durante más de un año los niveles de oxígeno en pie de presa han permanecido por debajo de límite mínimo permisible, ocasionando mayor desequilibrio ecológico en el río Magdalena.</p>
	<p>Hasta el momento no se conoce la compra de ningún predio para Parques Naturales Regionales y Parques Naturales Municipales, tampoco para el proyecto de Educación Ambiental ni los proyectos de saneamiento ambiental. El incumplimiento en la compra de predios retrasa la recuperación ambiental para contrarrestar la desaparición de 5.164 hectáreas de bosques protectores del departamento del Huila.</p>
	<p>Emgesa de manera abusiva estableció reasentamientos en zonas rurales no aptas para hacerlo, actuando como una urbanizadora pirata y es por eso, no por falta de voluntad de</p>

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

	<p>la CAM, que no se puede autorizar el suministro de agua. Construyeron un gran barrio ilegal".</p>
	<p>Existen 13 procesos sancionatorios por abuso en la utilización de recursos.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a información de Sostenibilidad Semana (2016)

Los compromisos inconclusos resaltados anteriormente por el ente gubernamental y los organismos de control, corresponden a los acordados el 16 de marzo de 2009 entre los entonces mandatarios Luis Jorge Sánchez García, Gobernador del Huila; Héctor Horacio Castro Moreno, alcalde de Agrado; Edgar Bonilla Ramírez, alcalde de Garzón; Amin Losada Losada, dirigente de Altamira; Luceny Valenzuela, alcaldesa de Tesalia; Mauricio Durán, alcalde de paicol, Julián David Díaz Moyano, alcalde de Gigante, y Lucio Rubio Díaz, Gerente General Emgesa S.A. E.S.P, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Minas y Energía de la época.

En el Documento de cooperación celebrado entre los mandatarios, la multinacional y los ministerios, Emgesa asumió 30 compromisos en su mayoría enfocados a subsanar y mejorar las condiciones de la población. Los recursos prometidos van de los cien millones de pesos “para adecuación de un sitio de observación turística acerca de la ejecución del proyecto”, pasando por los doscientos millones de pesos “para la implementación, adecuación y conservación del patrimonio afectado por la ejecución del proyecto, tales como fotografías y filmaciones, museo, entre otras, de común acuerdo con la Secretaria de Cultura Departamental”; hasta la suma de dieciséis mil quinientos millones de pesos para la ejecución

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

de proyectos previstos en los planes de desarrollo de los municipios impactados.

Lo que se presenta como un proceso de gobernanza entre entes gubernamentales en representación de las poblaciones impactadas en el área de influencia del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, 'ad portas' del licenciamiento del proyecto (año 2009), proyecta – entre otros compromisos- la reposición de toda la infraestructura eléctrica, en salud, educativa, vial u otra intervenida con la construcción del proyecto. Iniciativa de gobernanza que se muestra limitada en el carácter ambiental, ya que la multinacional constructora de El Quimbo tan sólo se compromete en uno de los 30 ítems a ejecutar “el estudio de las áreas de ecosistemas sensibles de acuerdo con los términos de referencia que realizará la CAM”. Es decir, que al observar en perspectiva desde el año 2009 al 2016 los compromisos de las partes, es claro que la dinámica de gobernanza ambiental emprendida ante los inminentes impactos negativos de El Quimbo, no se consolida, se queda en el papel, y se asemeja más a una estrategia de la multinacional para obtener la licencia ambiental; en la actualidad la problemática de afectaciones es aguda, el conflicto demuestra los incumplimientos de lo pactado en el papel por la multinacional y por tanto no es un conflicto resuelto en el marco de la gobernanza ambiental (Molina, 2014).

Es evidente, según Guhl citado por Semana Sostenible (2014), que aunque la política ambiental en Colombia introdujo la concepción sobre la importancia de los recursos naturales, el distanciamiento entre la normal y la realidad no permite contrarrestar la progresiva privatización de la gestión ambiental en favor de las iniciativas empresariales especialmente en el tema minero energético.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

La construcción de El Quimbo con sus diversas afectaciones (sociales, ambientales, culturales, económicas, etc.) y los procesos de movilización social que ha provocado, conduce a interrogarnos sobre ¿La gobernanza ambiental en la zona de impacto del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo entre 2007 – 2016?

5. CONCLUSIONES

La construcción de la hidroeléctrica El Quimbo al sur del Huila, entre los municipios de Garzón, Gigante, El Agrado, Tesalia, Paicol y Altamira, con un área total de influencia de 8.586 hectáreas, 5.300 de estas de gran capacidad y en plena producción agrícola (Daza, 2009), se consolida al día de hoy como una de las más importantes piezas de la locomotora minera del Gobierno Nacional, pero además como referente de afectaciones sociales, económicas, ambientales, culturales, etc. en el país.

Cálculos de la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo – Asoquimbo- indican que la Hidroeléctrica afectó la dinámica productiva de más de 30 mil personas del centro del Huila. Muchos de los cuales no fueron considerados en el Censo realizado por la multinacional según la Corte Constitucional Sentencia T-135.

El Quimbo dejó claro que la legislación ambiental en Colombia es precaria (Comisión Internacional de Juristas, 2016). Siendo el ANLA la entidad con la actuación más precaria por los vacíos en los requisitos para licenciamiento (Estudio Ambiental de Alternativas, Censo, etc.) que continúa presentando El Quimbo, y la falta de control sobre los cumplimientos que ha tenido sobre Emgesa (Contraloría Delegada para el Medio Ambiente citado por Dussán,

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

2014).

Precisamente la falta de control y planeación de la Hidroeléctrica actualmente arroja panoramas preocupantes como el señalado por la Universidad Nacional Sede Amazonia (2015), en cuanto a la presencia dominante de cianobacterias en las aguas que desembocan desde el Quimbo a Betania en niveles superiores a 2.000 células por mililitro. Esto debido a la descomposición de la materia orgánica en el embalse que no fue retirada debidamente.

Todo indica que El Quimbo es un proyecto que se construyó por encima de cualquier argumento legal, jurídico y hasta cultural, de ahí que la inundación sin previo traslado como lo estipulaba la Licencia Ambiental de la Capilla de San José de Belén, patrimonio cultural (Ordenanza 07 de 1992 de la Secretaria Técnica del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales), constituya “violación de los derechos culturales de la población de la vereda, una agresión al respeto por las creencias y prácticas religiosas, y por otra un daño irremediable a un bien de valor e interés cultural” (Comisión Internacional de Juristas, 2016).

Frente a la posición y visión de Emgesa, constructora de El Quimbo, de un proyecto energético que beneficia la región con la generación de nuevos empleos, adquisición de nuevas obras de infraestructura y en conclusión dinamización de las economías locales con la compra de bienes y servicios (La buena energía del Quimbo, 2012). A parecen realidades en la zona de influencia que se caracterizan por el “incremento de la pobreza, el desempleo, la delincuencia común y la inseguridad general de la población de la zona, con sus correspondientes impactos negativos en la salud, educación, vivienda y demás derechos básicos de la población” (Dussán, 2012). Reflejo de la preocupación que en su momento (el 7

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

de abril de 2010) proyectaba la Defensoría del Pueblo al solicitar al Ministerio de Ambiente la suspensión del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.

De tener predios de gran productividad y arraigo social y cultural, las comunidades hoy – las que han sido reasentadas- no cuentan con la seguridad del predio entregado por Emgesa, esto debido a que según la CAM citada por Sostenibilidad Semana (2016) la multinacional “de manera abusiva estableció reasentamientos en zonas rurales no aptas para hacerlo, actuando como una urbanizadora pirata y es por eso, no por falta de voluntad de la CAM, que no se puede autorizar el suministro de agua. Construyeron un gran barrio ilegal”.

Sin que la situación de los afectados directos por El Quimbo se haya resultado en su totalidad y en cambio las problemáticas sociales en su conjunto se agudicen, a parecen nuevos impactos que de ninguna manera han sido considerados en los planes de Emgesa (no se realizaron estudios técnicos y científicos rigurosos (Dussán, 2012 citado por Ballén, 2014). Una de las problemáticas tiene que ver con la migración de los animales que habitaban la zona de influencia de El Quimbo hacia predios con activa producción de café y uva en los municipios de Altamira, Tesalia, El Agrado y Gigante. “Evidenciándose un problema en la cadena alimenticia y una situación colateral, que se genera en el ecosistema, en esas 8000 hectáreas que se constituyen en la base de las cadenas alimenticias y pese a que se estén adelantando acciones de mitigación, pues no son suficientes contra una situación de oferta como la que se tenía”. (Pérez Trujillo, 2015 b).

En medio de este panorama la gobernanza ambiental fue un llamado de la sociedad civil, mientras tanto el Estado continuó ejerciendo un rol para nada activo en su relación e

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

intervención de los impactos. A lo largo de la consolidación de la Hidroeléctrica se encuentra una actuación pasiva. Los fallos, Actos, definiciones, conceptos, han sido los protagonistas, sin que tengan una incidencia efectiva en la participación (gobernanza ambiental) y protección de los derechos fundamentales de las poblaciones impactadas por la Hidroeléctrica. Es el caso del oficio 4120-E1-37202 del 2 de abril de 2009 mediante el cual la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios solicitó al Ministerio de Ambiente no otorgar la licencia ambiental a Emgesa para la construcción de El Quimbo, hasta tanto no se sustrajera del área de influencia la zona de reserva forestal (Valbuena, 2012), que finalmente no fue considerado a la hora de dar la licencia ambiental. De igual manera ocurrió con el fallo del 31 de agosto de 2010, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que manifestaba que el proceso de modificación (recurrente) de la licencia ambiental a Emgesa no era el correcto por no consultar las “instancias administrativas que habían conceptuado previamente sobre el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento a la expedición de la licencia ambiental, por lo que no se aportaba prueba alguna de la intervención de estas autoridades” (Valbuena, 2012). Aun así la licencia fue modificada en varias ocasiones. Así mismo el proceso pasó por alto el pronunciamiento del 7 de abril de 2010 por parte de la Defensoría del Pueblo donde solicitaba al Ministerio de Ambiente la suspensión del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo. Y ni el mismo Ministerio de Ambiente fue coherente con su Resolución 1096 de 14 de junio de 2011 que imponía a Emgesa medidas preventivas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales (Valbuena, 2012). Tampoco la Contraloría General de la República con su Auto 015 de 2011 y Oficio No.2014EE0157566 del 24 de septiembre de 2014 y la Corte Constitucional con la Sentencia T-135 han podido evitar que la

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

hidroeléctrica El Quimbo continuará vulnerando la normatividad y derechos de los pobladores.

La actuación del Estado frente a la crisis provocada por El Quimbo, deja en evidencia el carácter implícito de la política pública ambiental manejada. Es decir, primaron las decisiones de los diferentes entes que terminaron por afectar negativamente el medio ambiente, sin considerar las políticas ambientales explícitas contempladas en la Constitución y la ley ambiental, acuerdos internacionales y tratados etc. (Gligio, 1997). Un ejemplo es la orden de levantamiento del bloqueo jurídico a la Emgesa sin que hubiese removido la vegetación talada el área de influencia.

Actualmente entes departamentales encabezan la Mesa Temática por la Defensa del Territorio y el Agua del Huila y participan de la Audiencia Pública Ambiental conferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante Auto 2997 del 11 de julio de 2016, donde analizan los incumplimiento y afectaciones sociales, ambientales y económicas por parte de la construcción de la Hidroeléctrica El Quimbo (ANLA, 2016). Pero es un proceso que para nada se acerca a la consolidación de una gobernanza ambiental, ya que el ANLA, que ha sido cuestionado por beneficiar las actuaciones de la multinacional Emgesa y llevar a toda marcha la locomotora minero - energética del Gobierno Nacional, continúa con el beneplácito de otros entes gubernamentales desconociendo el liderazgo de las poblaciones de la zona de influencia; las garantías no son las suficientes y el Estado continúa en deuda, al igual que la multinacional.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

RECOMENDACIONES

A partir del panorama contextual, técnico y problemático de la Hidroeléctrica El Quimbo, desarrollado en los apartes anteriores, a continuación, se presentan argumentos claves para resolver el vacío de gobernanza ambiental evidente durante el proceso de licenciamiento, construcción y puesta en marcha de la Hidroeléctrica El Quimbo en el departamento del Huila:

Es clave promover proceso de gobernanza ambiental, entendida como el conjunto de “procesos de toma de decisiones y de ejercicio de autoridad en el ámbito de los bienes públicos, en los cuales interactúan instituciones gubernamentales, empresas privadas y la sociedad civil. Como se entenderá, los marcos regulatorios deben fijarse para establecer los límites y las restricciones en el uso de los recursos naturales y los ecosistemas, con el fin de evitar los excesos y la afectación a la naturaleza” (Molina 2014).

Desde un inicio estos proyectos deben considerar, en palabras de la FAO, que la gobernanza es “la forma en que la sociedad es administrada y en que se reconcilian las prioridades e intereses contrapuestos de diferentes grupos. Se incluye aquí a las instituciones gubernamentales oficiales pero también a los acuerdos no oficiales. La gobernanza se ocupa de los procesos mediante los cuales los ciudadanos participan en la toma de decisiones, los gobiernos rinden cuentas a los ciudadanos y la sociedad obliga a sus miembros a observar las normas y las leyes” (FAO, 2007, p8.).

Cabe recalcar, según Delgado, Bachmann & Oñate (2007) citado por Molina (2014), la Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

relevancia que tiene la participación de diversos actores “que de alguna u otra forma ejerzan actividades o tengan derecho de propiedad sobre cierto espacio ambiental”. El fin último de una gobernanza ambiental debe trascender de la toma de decisiones sobre el acceso, al uso de los recursos naturales.

Con la claridad arrojada por los diversos expertos sobre la gobernanza ambiental, y a sabiendas que se trata de procesos mancomunados cuyo fin último son los valores culturales, considero importante el fortalecimiento de mecanismos de protección de los derechos como la Tutela, la Consulta Previa y Popular.

Se deberá además reevaluar y fortalecer el aspecto normativo y/o reglamentario a nivel constitucional de la política minera-energética. El enfoque que esta debe tomar debe considerar la prevalencia de los derechos individuales y colectivos de territorios y comunidades en aspectos claves como el social, político, económico, cultural y ambiental. Se deberá reevaluar el desarrollo sostenible y principalmente los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (PINES).

En el caso puntual de los proyectos hidroeléctricos es importantes estandarizar las pautas del proceso de licenciamiento, construcción y puesta en marcha. Por ejemplo, los requisitos para la adjudicación de la licencia ambiental deberán contener un documento que explique los “Procesos de Participación Ciudadana” como sucede en el trámite de países como Guayana; además de ser evaluados por expertos con independencia estatal y nacional como la Comisión Mundial de Represas y la Comisión Internacional de Juristas (CIJ); también en un plano más local es pertinente la intervención de expertos científicos de universidades con capacidades en

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado:
"Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia,
Brasil."

el área. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (órgano estatal) no debe actuar en solitario ya que se trata de proyectos de gran envergadura que en un plazo de 25 días hábiles para otorgar o negar la Licencia Ambiental (Artículo 25 del Decreto 2820 de 2010), no le permite realizar un estudio íntegro de los múltiples impactos y/o afectaciones. De igual forma debe suceder con la actuación de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM), considerada como la autoridad encargada de aprobar licencias ambientales a nivel regional. Primero cumple los requisitos y luego licenciamos.

Más intervención de la sociedad civil en el desarrollo del proceso de licenciamiento del Proyecto Hidroeléctrico. Se deberá reformar el Artículo 58 de la Ley 99 de 1993 para que la sociedad civil quede incluida dentro del comité que define el plan de acción para que el ANLA (autoridad ambiental) decida sobre la licencia ambiental. Actualmente el Comité está conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado; el Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado y el Ministro cabeza del sector al que corresponde el proyecto, o su delegado. Así mismo se deberán resolver los vacíos en la norma o en la práctica donde las comunidades no son parte de la veeduría a las obras de construcción y funcionamiento de esta clase de megaproyectos.

Los estudios requeridos para la solicitud de la licencia ambiental para la construcción de la hidroeléctrica: Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Censo Poblacional, Diagnóstico Ambiental de Alternativas, deberán ser pagados por la empresa-multinacional interesada a instituciones con las capacidades para su realización, sin que éstas sean limitadas, coartadas e influenciadas por el interés del licitante. Los estudios deberán contar con

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

conceptos internacionales. Esto para que no ocurran más casos como el de Emgesa y la Universidad Surcolombiana durante el proceso de El Quimbo: la multinacional contrató a la Universidad de carácter público para la realización de estudios sobre material íctico, pero limito los resultados con un parágrafo en el contrato que prohibía la difusión de resultados que no fueran para su beneficio.

Crear la figura de Áreas de Protección Agrícola o Reservas Agrícolas de Interés Nacional, con normativas constitucionales similares a las que tienen la Jurisdicción Especial Indígena - donde el territorio “es un concepto que trasciende el ámbito geográfico de una comunidad indígena. La constitución ha considerado que el territorio de la comunidad indígena es el ámbito donde se desenvuelve su cultura”, por ende tienen la posibilidad de reclamar el respeto y autonomía territorial (Sentencia C-463/14) -, con el propósito de que se conserven las zonas de importante producción agrícola para la seguridad alimentaria del país, el departamento y los municipios. El reconocimiento del derecho al mínimo vital para las comunidades habitantes de las áreas agrícolas deberá ser un argumento jurídico importante frente a la implementación de proyectos minero-energéticos. Deberán prevalecer y pesar en los estudios de impacto de futuros proyectos las características de los territorios de interés agrícola para su protección, al igual que lo tienen las Zonas de Reserva Forestal de la Amazonía Colombiana, que fueron creadas –delimitadas- “para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre” (Ley 2da de 1959).

Estas Áreas de Protección Agrícola se sumarán a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), que protege las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) denominadas “empresa básica de

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio” (Ley 160 de 1994), y las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), creadas por el Gobierno Nacional para dinamizar el desarrollo en el campo mediante el otorgamiento de estímulos especiales como bienes públicos: carreteras, distritos de riego, investigación, acceso a créditos, etc. (Ley 1776 de 2016)

Previó análisis de las transformaciones territoriales y en las dinámicas económicas de regiones y departamentos como el Huila, donde territorios de importante producción agrícola han quedado bajo las aguas de las Hidroeléctricas -es decir, el sector energético impuesto sobre el agrario-, el Estado deberá crear el Fondo de Regalías Energético, como compensación y equilibrio económico para el departamento. El Fondo deberá realizar estudios sobre el mínimo vital energético en estratos bajos (0, 1 y 2), para que no terminen beneficiándose los estratos más pudientes y rentables sectores económicos. El departamento del Huila deberá quedarse con el 74% de los recursos de la producción energética, como ocurría anteriormente con la Ley de Regalías Petrolera de acuerdo a su potencial de producción energético.

Por último considero importante que el Estado desarrolle estrategias para fortalecer los inversionistas nacionales en el campo minero-energético. La confianza inversionista debe focalizarse también en el plano local con beneficios tributarios (financiación, tasas de interés, impuestos, etc.) similar a los asumidos por el Gobierno Nacional con los productores del agro a través de las ZIDRES (Ley 1776 de 2016). Sin que esto signifique pasar por alto los

requisitos y trámites pertinentes para la ejecución y administración de proyectos minero-energéticos. El acompañamiento del Estado debe ir de la mano de la prevalencia de los derechos colectivos y de los territoriales. En este aspecto cabe la puesta en marcha de estrategias ambientales, sociales y culturales para un desarrollo realmente sostenible y próspero para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia UN. (2015). Posibles impactos del embalse de El Quimbo. Amazonia. Recuperado de [http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/posibles-impactos-del-embalse-de-el-](http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/posibles-impactos-del-embalse-de-el-quimbo.html)

[quimbo.html](http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/posibles-impactos-del-embalse-de-el-quimbo.html)

ANLA. (2016). Auto 2997 1 de julio de 201

6. "Por el cual se ordena la celebración de una audiencia pública ambiental, se realiza un cobro y se toman otras determinaciones". Recuperado

http://www.anla.gov.co/sites/default/files/auto_2997_11072016.pdf

Asoquimbo. [movilizaciónquimbo]. (2014, Octubre 13). NUEVAS REPRESAS SE PROYECTAN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO MAGDALENA [Archivo de video].

Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=EUUB6pS_J_4

Asoquimbo. (6 de agosto de 2015). Tribunal del Huila Autoriza Saqueo de la Capilla San José de Belén a Solicitud de Emgesa. Quimbo.com.co. Recuperado de

<http://www.quimbo.com.co/2015/08/tribunal-del-huila-autoriza-saqueo-de.html>

Ballén Velásquez, D. A. (2014). Elementos del conflicto socio-ambiental: el caso del proyecto hidroeléctrico El Quimbo: departamento del Huila.

Barriga, M., Campos, J. J., Corrales, O. M. & Prins, C. (2007). *Gobernanza ambiental, adaptativa y colaborativa en bosques modelo, cuencas hidrográficas y corredores biológicos.*

Diez experiencias en cinco países latinoamericanos. Turrialba, Costa Rica: Centro

Agronómico Tropical y Enseñanza, Departamento de Recursos Naturales y Ambiente.

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Canal. L. X. (29 Junio 2016). El Quimbo más problemas que energía. Revista Deslinde. Recuperado de <https://www.polodemocratico.net/noticias/nacionales/10720-el-quimbo-mas-problemas-que-energia>

Colombia, D. N. P. Departamento Nacional de Planeación (1980) Plan de Integración Nacional, 1979-1982. 2 tomos. Bogotá: DNP.

Colombia Energía (14 de marzo 2013). Generación hidráulica, fuente de energía y dinamismo para las exportaciones. Recuperado de <http://www.colombiaenergia.com/featured-article/generaci%C3%B3n-hidr%C3%A1ulica-fuente-de-energ%C3%ADa-y-d%C3%ADnamo-para-las-exportaciones>

Colombia. Ministerio de Medio Ambiente (1997, 31 de julio). Auto 517 de 1997 del Ministerio de Ambiente. Por la cual se considera no viable el "Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo".

Comisión Internacional de Juristas. (2016). El Quimbo: megaproyectos, derechos económicos, sociales y culturales y protesta social en Colombia. Recuperado de <http://www.refworld.org/pdfid/57ee8b464.pdf>

Comisión Mundial de Represas. (2000). Represas y desarrollo. Un nuevo marco para la toma de decisiones. Informe final. Recuperado de http://www.internationalrivers.org/files/attached-files/wcd_espanol.pdf

Comisión tripartita (2010). Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, Manual de valores unitarios.

Cronkleton, P., Taylor, P. L., Barry, D., Stone-Jovicich, S. & Schmink, M. (2008).

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Gobernanza ambiental y el surgimiento de movimientos forestales de base. *Ocassional Paper*, (49), 48 (Centro Internacional para la Investigación Forestal (CIFOR). Bogor, Indonesia).

Congreso de Colombia. (29, enero, 2016). Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de Interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres. [Ley 1776 de 2016] DO: 49.770.

Cuadros Amaya, L. J., & Ortega Calderón, D. A. (2012). DERIVEX: una herramienta para contratar la energía de consumo industrial.

Daza, C. (2011). Fluidos.eia.edu.co. Evolución de la generación eléctrica. Recuperado de <http://fluidos.eia.edu.co/hidraulica/articulosos/historia/generacion/generacion.htm>

Daza, J. (2009). Investigación estudio impacto ambiental para proyectos de embalse agua. (Tesis de pregrado). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga. Recuperado de <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/2018/2/132306.pdf>

Delgado, L., Bachmann, P. & Oñate, B. (2007). Gobernanza ambiental: una estrategia orientada al desarrollo sustentable local a través de la participación ciudadana. *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA* (Santiago de Chile: Universidad de Chile).

Discovery C. [gerardolipe15]. (2014, junio 27). REPRESA LAS 3 GARGANTAS CHINA [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=x3RAeb_VA6Y

Dussán, M. (8 de abril de 2012). Zona de reserva campesina para El Quimbo [Mensaje en un blog]. Miller Dussán. Recuperado de <http://millerdussan.blogia.com/2012/040801-zona-de-reserva-campesina-para-el-quimbo.php>

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Dussán, M. (8 de octubre de 2014). Contraloría reveló hallazgos que comprometen a la Anla en licenciamiento de hidroeléctricas. [Mensaje en un blog]. Miller Dussán. Recuperado de <http://millerdussan.blogia.com/2014/100801-contraloria-revelo-hallazgos-que-comprometen-a-la-anla-en-licenciamiento-de-hidr.php>

Endesa educa. Centrales hidroeléctricas. Recuperado de https://www.endesaeduca.com/Endesa_educa/recursos-interactivos/produccion-de-electricidad/xi.-las-centrales-hidroelectricas

Gómez, A. Q. (2016). EL QUIMBO: MÁS ALLÁ DE LA HIDROELÉCTRICA. Boletín Semillas Ambientales. Recuperado de <http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/bsa/article/view/10777>

Güesguán, O. (20 Jun 2015). Colombia sólo tiene energía para autoabastecerse. El Tiempo. Recuperado de <http://www.elspectador.com/noticias/economia/colombia-solo-tiene-energia-autoabastecerse-articulo-567481>

Gligo, N. (1997). Institucionalidad pública y políticas ambientales explícitas e implícitas. Revista de la CEPAL. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/12071>

Justin, A. [gerardolipe15]. (27 de junio de 2014). REPRESA LAS 3 GARGANTAS CHINA [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=x3RAeb_VA6Y

Proyecto El Quimbo Emgesa. (Junio de 2012). La buena energía del Quimbo. Recuperado de http://www.proyectoelquimboemgesa.com.co/site/portals/0/documents/periodico_quimbo_arte_s2.pdf

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Ley 2ª de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables

Ley 160 de 1994, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones

Macías Amaya, M. C. (2013). Desde la acción colectiva, Asoquimbo Expresión de resistencia y construcción desde el territorio (Bachelor's thesis). Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/14254>

Molina, D. (2013). Turismo rural y gobernanza ambiental: conceptos divergentes en países desarrollados y países en vías de desarrollo. Turismo y Sociedad. Recuperado de <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/tursoc/article/view/3723/4074>

Molina, D. (2014). Gobernanza ambiental en Colombia: la acción estatal y de los movimientos sociales. Ambiente y Desarrollo, 18(34), 27-42. doi:10.11144/Javeriana.AYD18-34.gaca

Montenegro, A., Hommes, R., & Roda, P. (1994). Una apertura hacia el futuro: balance económico 1990-1994. Bogotá: Ministerio de Hacienda.

Moreno Acevedo, L. P. (2013). Territorios y pobladores rurales bajo la política pública minero-energético-ambiental el caso del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo (Master's thesis).

Pastoral Social. [Cáritas Colombiana]. (2017, Marzo 23). Foro nacional “Afectaciones de proyectos hidroenergéticos: una mirada desde El Quimbo” [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=wtc1-IraE8Y>

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Pérez Trujillo, C. (17 de mayo de 2015a). Las batallas jurídicas contra una represa. Diario del Huila. Recuperado de <http://www.diariodelhuila.com/el-quimbo/las-batallas-juridicas-contra-una-represa-cdgint20150517082808143>

Pérez Trujillo, C. (10 de octubre de 2015b). El golpe ambiental de El Quimbo. Recuperado de <http://www.diariodelhuila.com/regional/el-golpe-ambiental-de-el-quimbo-cdgint20151010113543171>

Polanco, F. D., Trujillo-Quintero, J. J., & Pérez-Bonilla, L. M. (2015). Proyecto Hidroeléctrica El Quimbo: un análisis frente al derecho a la propiedad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Memorias. Recuperado de <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/me/article/view/1077>

Proyecto El Quimbo Emgesa. Gestión Ambiental. Licencia Ambiental. Recuperado de <http://www.proyectoelquimboemgesa.com.co/>

República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Colombia

República de Colombia. (2010). Decreto 2820 del 2010. Colombia

República de Colombia. (1936). Ley 109 de 1936. Colombia

República de Colombia. (1937). Decreto 1606 de 1937. Colombia

República de Colombia. (1994). Ley 143 de 1994. Colombia

República de Colombia. (2007). Ley 1151 de 2007. Colombia

Reyes, B. & Jara, D. (2005). *Gobernanza ambiental: Mensajes desde la periferia*. Instituto de

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."

Ecología Política, Seminario 776, Ñuñoa, Santiago, Chile.

Salazar, N. (2012). “Hallazgos arqueológicos en la zona de El Quimbo” Sustraídos y ocultos por Emgesa” Recuperado de: <http://www.suregion.com/quimboarqueologia.html>

Semana Sostenible (14 de noviembre de 2016). El Huila se cansó de la hidroeléctrica de El Quimbo. Recuperado de <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/huila-se-canso-de-la-hidroelectrica-de-el-quimbo/36475>

Semana Sostenible. (2015, 15 de diciembre). “La política ambiental de Colombia es avanzada, el problema es que no se pone en práctica”. Recuperado de <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/ernesto-guhl-la-politica-ambiental-de-colombia-es-avanzada-el-problema-es-que-no-se-pone-en-practica/34351>

Tertulia la Embarrada. (10 de febrero de 2009). El Quimbo, Un Atentado En Contra La Cultura del Alto Magdalena. Mensaje en un blog]. Miller Dussán. Recuperado de <http://tertuliaaembarrada.blogspot.com.co/2009/02/el-quimbo-un-atentado-en-contra-la.html>

Valbuena, Carlos. (22 de febrero de 2012). En El Quimbo, primero la obra y después la licencia. El Turbión. Recuperado de <https://elturbion.com/?p=3269>

Este trabajo de grado se realizó en el marco del proyecto de investigación inv_dis 2067, titulado: "Construcción de la gobernanza y seguridad ambiental. Caso de la triple frontera Perú, Colombia, Brasil."